



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 270 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Martes 23 de Marzo de 2021

No. 57

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 57-2021.....	2800
Acuerdo Presidencial No. 58-2021.....	2800
Acuerdo Presidencial No. 59-2021.....	2801

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licitación Selectiva N° LS/08/BS/2021.....	2802
Nacionalizado.....	2803

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 15-2021.....	2804
--------------------------------------	------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 004-2021.....	2804
---	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Licitación Selectiva LS-002-03-2021/INIFOM-TESORO.....	2804
Licitación Selectiva LS-003-03-2021/INIFOM-TESORO.....	2804

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....	2805
--------------------------	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios; Expresión o Señal de Publicidad Comercial; Nombre Comercial; Patentes de Invención.....	2809
Fe de Errata.....	2828

SECCIÓN MERCANTIL

Citaciones.....	2828
-----------------	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	2829
Carteles.....	2832

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	2833
----------------------------	------

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 57-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro Director Guillermo José González González (Conocido también como Guillermo José González), del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable, por la suma de Quinientos Mil Dólares (US\$500,000.00), moneda de Estados Unidos de América, autorizados por el Directorio del BCIE mediante Resolución No. DI-22/2021 de fecha 23 de febrero del 2021, por Ayudas de Emergencias y Desastres Naturales a favor de los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), hasta por un monto total de Cuatro Millones de Dólares (US\$4,000,000.00), distribuidos en Quinientos Mil Dólares (US\$500,000.00) para cada país, para apoyar los esfuerzos que cada uno de los países miembros del SICA, están realizando para enfrentar la emergencia que se presenta por motivo de la expansión del virus COVID-19, la cual será ejecutada por SINAPRED.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Ministro Director Guillermo José González González (Conocido también como Guillermo José González), del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), para la suscripción del Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno,

República de Nicaragua, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 58-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Desmembración y Donación a favor de la Alcaldía del Municipio de Managua, de un lote pertenecientes al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en la Comarca Sabana Grande, municipio de Managua, para la construcción de viviendas de interés social del proyecto “**Bismarck Martínez**”, propiedad que tiene un área de **Un millón setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno punto cincuenta y cinco metros cuadrados (1,778,421.55 M²)**. Este inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes Linderos Particulares: **NORTE:** Terrenos del Señor Julio Báez; **SUR:** Terrenos que fueron Octavio Mayorga, después de Angel Arguello y hoy de Ernesto Lacayo; **ESTE:** Hacienda San Cristóbal, en su región llamada El Pique de doña María Benita viuda de Wheelock; y **OESTE:** Terrenos de Julio Báez; número catastral 2952-2-06-000-08801, 08803, 08804, 08805, 08808, 08809, 08810, 08811, 08812, 08813 y inscrito bajo Finca N° 7190; Tomo 260/984, Folio 291/148, Asiento 14°(NAP BI-XER3MW, Asiento Folio Electrónico 1); Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Managua. El Lote a Desmembrar posee un área de **cuarenta y dos mil setecientos noventa y seis punto doce metros cuadrados (42,796.12 M²)**, parcela catastral N° 5393-0841-6899-11, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS, PUNTOS, RUMBOS Y DISTANCIAS:** del punto 1 al punto 2 con rumbo Sur 12° 24', 58.81" Oeste, se miden 150.89 metros; del punto 2 al punto 3 con rumbo Sur 12° 24', 58.81" Oeste, se miden 150.89 Metros; del punto 3 al punto 4 con rumbo Sur 38° 25' 32.47" Oeste, se miden 4.22 Metros; del punto 4 al punto 5 con rumbo Sur 12° 59.12' 12.48" Oeste, se miden 95.04 Metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo Sur 57° 30' 38.36" Oeste, se miden 5.50 Metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo Sur 18° 25' 52.79" Oeste, se miden 12.50

Metros; del punto 7 al punto 8 con rumbo Norte 45° 49' 05.44" Oeste, se miden 74.64 Metros; del punto 8 al punto 9 con rumbo Norte 44° 41' 47.37" Oeste, se miden 75.39 Metros; del punto 9 al punto 10 con rumbo Norte 19° 21' 47.91" Este, se miden 49.40 Metros; del punto 10 al punto 11 con rumbo Norte 20° 35' 26.76" Este, se miden 51.01 Metros; del punto 11 al punto 12 con rumbo Norte 18° 03' 44.90" Este, se miden 13.15 Metros; del punto 12 al punto 13 con rumbo Norte 20° 06' 20.52" Este, se miden 106.66 Metros; del punto 13 al punto 14 con rumbo Norte 20° 06' 20.52" Este, se miden 106.66 Metros; del punto 14 al punto 1 con rumbo Sur 85° 27' 48.55" Este, se miden 92.58 Metros; cerrando así la poligonal; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Parcela catastral N° 295220600006934, Camino de acceso hacia Sabana Grande; **SUR:** Parcela catastral N° 295220600032402; **ESTE:** Parcela catastral N° 295220600008830, camino de acceso hacia residencial Villa Sol, parcela catastral N° 295220600008827, Camino de acceso hacia Residencial Villa Sol y parcela catastral N° 295220600008826; **OESTE:** parcelas números 295220600006944 y 295220600006945. La propiedad del Estado queda con un remanente de **un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco punto cuarenta y tres metros cuadrados (1,735,625.43 M²).**

Artículo 2. La Alcaldía de Managua, tiene la obligación de ejecutar el Proyecto Habitacional "*Bismarck Martínez*", relacionado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, para lo cual podrá enajenar, constituir garantías reales, realizar desmembraciones y otorgar los correspondientes títulos de dominio a favor de los beneficiarios del referido proyecto habitacional.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que instruya a un Notario del Estado, levante acta notarial, con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de Este Acuerdo.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de Este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. Sirva la Certificación de Este Acuerdo y el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 59-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Desmembración y Donación a favor de la Alcaldía del Municipio de Managua, de una propiedad perteneciente al **Estado de la República de Nicaragua**, ubicado en el Municipio de Managua, para la ampliación de la Pista Juan Pablo II, propiedad que tiene un área de **once mil ochocientos cuarenta y cinco punto cincuenta y nueve metros cuadrados (11,845.59 M²).** Este inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes Linderos Particulares: **NORTE:** Resto de la Finca "San Francisco" hoy empresa BIG COLA; **SUR:** Con el camino de Tipitapa, hoy carretera Panamericana Norte de por medio, Supermercado PALI; **ESTE:** con el cauce oriental de Managua, hoy empresa BIG COLA; y **OESTE:** Resto de la finca "San Francisco", hoy empresa BIG COLA, Julia Ramírez, Pablo Ríos y Ernesto José Arostegui; número catastral 5384-2355-3744-11 inscrito bajo **Finca N° 28112; Tomo 749/3034/4218; Folio 138, 139/140, 142/119, Asiento 6°, 7° y 8° (NAP BI-2KSWVYV2, Asiento Folio Electrónico 1, 2);** Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Managua. El Lote a Desmembrar posee un área de **un mil trescientos cuarenta punto treinta y cinco metros cuadrados (1,340.35 M²),** parcela catastral N° 5384-2355-3108-11, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS, PUNTOS, RUMBOS Y DISTANCIAS:** del punto 1

al punto 2 con rumbo Sur 04° 57', 30.39" Oeste, se miden 12.300 metros; del punto 2 al punto 3 con rumbo Norte 85° 36', 34.11" Oeste, se miden 31.154 Metros; del punto 3 al punto 4 con rumbo Norte 85° 15' 00.89" Oeste, se miden 40.771 Metros; del punto 4 al punto 5 con rumbo Norte 85° 46' 38.84" Oeste, se miden 29.336 Metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo Norte 03° 15' 43.58" Este, se miden 4.095 Metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo Norte 05° 38' 05.58" Este, se miden 14.220 Metros; del punto 7 al punto 8 con rumbo Sur 11° 32' 45.72" Este, se miden 1.118 Metros; del punto 8 al punto 9 con rumbo Sur 49° 14' 50.39" Este, se miden 4.927 Metros; del punto 9 al punto 10 con rumbo Sur 80° 34' 35.50" Este, se miden 8.001 Metros; del punto 10 al punto 11 con rumbo Sur 84° 52' 01.28" Este, se miden 13.759 Metros; del punto 11 al punto 12 con rumbo Sur 85° 53' 18.95" Este, se miden 15.357 Metros; del punto 12 al punto 13 con rumbo Sur 83° 49' 53.43" Este, se miden 28.364 Metros; del punto 13 al punto 1 con rumbo Sur 84° 41' 58.00" Este, se miden 31.449 Metros; cerrando así la poligonal; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Parcela catastral N° 53842355374411; **SUR:** Carretera Panamericana Norte; **ESTE:** Parcela catastral N° 53842356565117; **OESTE:** parcela catastral N° 53842345746122. La propiedad del Estado queda con un remanente de diez mil quinientos cinco punto cero cuatro metros cuadrados (10,505.04 M²).

Artículo 2. La Alcaldía de Managua, se obliga a utilizar el inmueble relacionado en el Artículo 1 de este Acuerdo, para la ampliación de la Pista Juan Pablo II. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar el inmueble objeto del presente Acuerdo; sin embargo, podrá otorgar o constituir sobre dichos bienes, garantías de cualquier naturaleza para la construcción o reparación de las mejoras. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo sus mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que instruya a un Notario del Estado, levante acta notarial, con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de Este Acuerdo.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de Este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. Sirva la Certificación de Este Acuerdo y el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2021-00973 – M. 66460962 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/08/BS/2021

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará ("El Adquiriente"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Selectiva e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Selectiva N° LS/08/BS/2021 denominado "Adquisición de llantas y neumáticos para la flota vehicular de la DGSPN"**, la contratación que a continuación se detalla:

- OBJETO DE LA CONTRATACION:
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DGSPN",

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 23 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

(f) **Lic. Carla Yessenia Delgado Donaire**, Responsable de la División de Adquisiciones.

Reg. 2021 - 0955 - M. 66393335 - Valor C\$ 290.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada **Juan Emilio Rivas Benites**. – **CERTIFICA**: Que en los folios: **185-186**, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2021**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3257, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **RAMON ALCIDES PEÑA SILVA**, originario de la República Bolivariana de Venezuela y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3257** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO**. - Que el ciudadano **RAMON ALCIDES PEÑA SILVA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltero, Sacerdote, nacido el 02 de marzo de 1982 en Ospino, República Bolivariana de Venezuela, con domicilio y residencia en El Jícaro, Ocotal, Nueva Segovia, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**. - Que el ciudadano **RAMON ALCIDES PEÑA SILVA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua desde hace catorce años en el territorio nacional, y por su entrega a los servicios pastorales, sociales y religiosos en beneficio del pueblo nicaragüense. **TERCERO**. - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Ley General

de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO**. - Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería". **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 19, 21, 27 y 46 de la Constitución Política de Nicaragua, los Artículos 1, 10 numerales 2), 3) y 12) y 20); 11, 49, 50 y 53, de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO**. - Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **RAMON ALCIDES PEÑA SILVA**, originario de la República Bolivariana de Venezuela. **SEGUNDO**. - El ciudadano **RAMON ALCIDES PEÑA SILVA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO**.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO**.- La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE**. - Managua, trece de marzo del año dos mil veintiuno. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería**. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**. -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3257 en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería**.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2021-00954 – M. 66429932 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES
Managua, Nicaragua

ACUERDO MINISTERIAL NO.15-2021

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Gilda María Bolt González**, en el cargo de Ministra Consejera con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de El Salvador. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Ministerial 22-2020, de fecha 31 de julio del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.148 del 11 de agosto del año dos mil veinte.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día doce de marzo del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día doce de marzo del año dos mil veintiuno. (F) **Denis Moncada Colindres**. Ministro.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2021-00971 – M. 66487903 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA****Contratación Simplificada No. 004-2021:**

“Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en Cárdenas, Departamento de Rivas”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Proceso de **Contratación Simplificada No. 004-2021: “Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en Cárdenas, Departamento de Rivas”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día

23 de marzo del 2021.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 26/03/2021
HORA: De 08:30 am a 10:00 a.m.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO MUNICIPAL**

Reg. 2021 - 0945 - M. 66420406 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE FOMENTO MUNICIPAL****AVISO DE LICITACION SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Selectiva **LS-002-03-2021/INIFOM-TESORO denominado “Adquisición de Servicio de Telefonía Celular”**.

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicada en: carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.

La convocatoria (PBC) para la presente contratación estará disponible en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día **jueves 25 de marzo del año 2021**.

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **INIFOM-TESORO**.

Managua, 16 de marzo del año 2021. (f) **Guiomar Iriás Torres, Presidenta Ejecutiva INIFOM**.

Reg. 2021 - 0946 - M. 66420215 - Valor - C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE FOMENTO MUNICIPAL**

AVISO DE LICITACION SELECTIVA

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el borrador de Pliego de Bases y Condiciones (**Pre-PBC**) del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Selectiva **LS-003-03-2021/INIFOM-TESORO** denominado “**Adquisición de Póliza de Seguros**”.

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicada en: carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.

La convocatoria (**PRE-PBC**) para la presente contratación estará disponible en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día **viernes 26 de marzo del año 2021**.

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **INIFOM-TESORO**.

Managua, 16 de marzo del año 2021. (f) **Guiomar Irías Torres, Presidenta Ejecutiva INIFOM**.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2021-00899 - M. 66015478 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 2021

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	II-1	PASIVOS CON NO RESIDENTES
	<u>118,833,569,510.07</u>		<u>68,367,612,833.16</u>
Activos de Reserva	107,129,431,435.94	Pasivos de Reserva	40,316,445,907.77
Billetes y Monedas Extranjeros	11,452,563,748.73	Endeudamiento Fondo Monetario Internacional	83,720,410.63
Depósitos en el Exterior	3,573,410,744.05	Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	2,266,927,010.56
Inversiones en el Exterior	88,233,409,726.77	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	15,581,605,696.53
Tenencias de Unidades Internacionales	1,711,823,524.64	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	43,970,094.39
Otros Activos de Reserva	524,041,500.00	Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>22,340,222,695.66</u>
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,634,182,191.75</u>		
		Pasivos Externos Largo Plazo	10,199,133,245.12
Otros Activos con no Residentes	264,862,732.90	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>10,199,133,245.12</u>
Intereses por Cobrar en el Exterior	38,712,503.05		

Activos Diversos en el Exterior	<u>226,150,229.85</u>		Otros Pasivos Externos	383,152.94
			Largo Plazo	
			Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>383,152.94</u>
Aportes a Organismos Financieros Internacionales		11,439,275,341.23		
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,439,275,341.23</u>		Obligaciones con Organismos Internacionales	17,851,650,527.33
			Obligaciones con Organismos Internacionales	17,702,119,194.94
			Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>149,531,332.39</u>
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES		<u>53,827,494,734.89</u>	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES	<u>110,365,088,329.39</u>
Metales Preciosos		76,066,387.31	Pasivos Monetarios	47,168,533,857.17
Oro	69,785,056.79		Emisión Monetaria	32,628,579,849.01
Plata	5,284,426.11		Depósitos Monetarios	12,976,802,463.86
Níquel	<u>996,904.41</u>		Otros Pasivos Monetarios	222,293.95
			Depósitos a Plazo	<u>1,562,929,250.35</u>
Títulos y Valores Nacionales		20,772,002,217.39		
Títulos y Valores del Gobierno	20,620,969,297.15		Pasivos Cuasimonetarios	39,766,787,829.64
Títulos y Valores Privados	20,532,920.24		Depósitos Cuasimonetarios	39,640,093,886.65
Títulos Valores por Reportos	<u>130,500,000.00</u>		Depósitos a Plazo	<u>126,693,942.99</u>
Préstamos Otorgados		628,094,486.74	Obligaciones en Título y Valores Emitidos	22,358,672,607.77
Préstamos Otorgados	2,828,340,515.39		Política Monetaria	5,628,426,518.04
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,200,246,028.65)</u>		Brecha por Asistencia Financiera	3,691,576,687.21
			Intereses por Pagar en el Interior	72,669,076.00
Propiedad Planta y Equipo		111,364,813.83	Obligaciones en el Interior	185,691.66
Activos Tangibles	512,953,170.15		Emisión en Valores	<u>12,965,814,634.86</u>
Depreciación Activos Tangibles	<u>(401,588,356.32)</u>			
			Depósitos bajo Disposiciones Especiales	23,765,735.19
Otros Activos Inmobiliarios		74,406,772.45	Depósitos para Pago Importaciones	429,921.61
Activos disponibles para la venta	62,750.00		Otros Depósitos Restringidos	<u>23,335,813.58</u>
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>74,344,022.45</u>			

		Fondos y Créditos del Gobierno Central	23,112,019.99
Intereses por Cobrar en el Interior	3,265,452,005.30	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,465,646,605.90	Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>12,999,071.19</u>
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>		
Otros Activos con Residentes	642,291,767.34	Otros Pasivos con Residentes	1,024,216,279.63
Fondos de Operaciones	304,569.60	Retenciones Laborales y Fiscales	54,827,646.73
Activos Transitorios	1,335,707.57	Pasivos Diversos	<u>969,388,632.90</u>
Gastos Anticipados	629,882,492.85	TOTAL PASIVO	<u>178,732,701,162.55</u>
Colección Artística y Numismática	<u>10,768,997.32</u>		
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	28,257,816,284.53	III PATRIMONIO CAPITAL	<u>(6,071,636,917.59)</u>
Otras Cuentas por Cobrar	28,772,002,414.60	Capital y Reservas	2,208,078,373.44
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(514,186,130.07)</u>	Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	219,513,048.05
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	361,161,895.32
		Utilidad/Pérdida del Periodo	<u>(141,648,847.27)</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(8,499,228,339.08)
		Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(8,537,005,002.88)
		Diferencial Cambiario del Periodo	<u>37,776,663.80</u>
TOTAL ACTIVO	<u>172,661,064,244.96</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>172,661,064,244.96</u>
Cuentas de Orden Deudoras		Cuentas de Orden Acreedoras	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	67,808,792,401.54	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	28,748,309,787.96
Cuentas por Contra Deudoras	<u>28,748,309,787.96</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>67,808,792,401.54</u>
TOTAL DEUDOR	<u>96,557,102,189.50</u>	TOTAL ACREEDOR	<u>96,557,102,189.50</u>

(f) Gerente de Contabilidad. (f) Gerente de División de Planificación. (f) Gerente General.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2021

I. INGRESOS FINANCIEROS		<u>72,671,305.79</u>
Ingresos Financieros Devengados		64,231,801.16
Intereses sobre Operaciones Internacionales	20,509,230.61	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>43,722,570.55</u>	
Ingresos Financieros Recibidos		8,439,504.63
Intereses sobre Operaciones Internacionales	5,878,216.44	
Intereses sobre operaciones nacionales	<u>2,561,288.19</u>	
II. GASTOS FINANCIEROS		<u>168,036,634.54</u>
Gastos Financieros Devengados		121,811,742.19
Intereses sobre Operaciones Internacionales	84,679,743.90	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>37,131,998.29</u>	
Gastos Financieros Pagados		46,224,892.35
Gastos Financieros Internacionales	10,146,011.29	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	36,034,869.83	
Comisiones Pagadas	<u>44,011.23</u>	
UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		<u>(95,365,328.75)</u>
III. INGRESOS DE OPERACIONES		<u>3,200,335.97</u>
Ingresos de Operaciones Recibidos		3,200,335.97
Operaciones Internacionales	595,499.47	
Operaciones Financieras	<u>2,604,836.50</u>	
IV. GASTOS DE OPERACIONES		<u>88,365,862.37</u>
Gastos de Operaciones Devengados		4,870,611.03
Servicios no Personales	<u>4,870,611.03</u>	
Gastos de Operaciones Pagados		83,495,251.34
Servicios Personales	46,231,335.01	
Servicios no Personales	9,533,954.69	
Materiales y Suministros	1,162,006.61	
Programas Especiales	1,788,513.18	
Instituciones y Organismos	<u>24,779,441.85</u>	
UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		<u>(85,165,526.40)</u>
V. OTROS INGRESOS		<u>54,240,560.81</u>
VI. OTROS GASTOS		<u>15,358,552.93</u>
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>(141,648,847.27)</u>

VII. DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO	37,776,663.80
VIII. RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO	<u>(103,872,183.47)</u>

(f) Gerente de Contabilidad. (f) Gerente de División de Planificación. (f) Gerente General.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2021-M0991 – M. 64893488 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HILOOK Y DISEÑO, clase 9 Internacional, Exp. 2020-003132, a favor de MANUEL ANTONIO CUAREZMA DOÑA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2021133136 Folio 190, Tomo 438 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

HiLook

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de marzo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0993 – M. 66473369 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ROKET FOOD TRADING CORPORATION

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: Maria Bersabe Henríquez Oporta

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao, harinas, preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagres, salsas (condimentos), especias, hielo.

Número de expediente: 2021-000369

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1004 – M. 66355097 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LAKE Y DISEÑO, clase 34 Internacional, Exp. 2019-003420, a favor de DHARMA S.A.-, de Paraguay, bajo el No. 2021132426 Folio 32, Tomo 436 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

LAKE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de enero, del 2021. Registrador.
Secretario.

Reg. 2021-M1005 – M. 66355207 – Valor C\$
775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LAKE Y DISEÑO, clase 34 Internacional, Exp. 2019-003419, a favor de DHARMA S.A.-, de Paraguay, bajo el No. 2021132425 Folio 31, Tomo 436 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de enero, del 2021. Registrador.
Secretario.

Reg. 2021-M1006 – M. 66355345 – Valor C\$
775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial DISEÑO, Exp. 2019-002380, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No. 2020131091 Folio 223, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2020.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua uno de septiembre, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. 2021-M1007 – M. 66477721 – Valor C\$
775.00

Solicitante: Martha Estela Sánchez Linarte
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Servicio de transporte.

Número de expediente: 2021-000321

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1008 – M. 66379312 – Valor C\$
825.00

Solicitante: Arlen Aracely Mairena Maradiaga
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: RENE LUCIA MACIAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y
Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamiento y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres) instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadores de huevo.

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicos, instrumentos no metálicos.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

Clase: 39

Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.

Número de expediente: 2021-000518

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0994 – M. 894116 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.A.

Domicilio: España

Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

SABOR QUE DA GUSTO

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: D'GUSTO Y DISEÑO, registrada bajo el número: 2021132465 LM, Tomo: 436, Folio: 68, Libro de Inscripciones, para proteger y distinguir: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; atún; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; preparaciones para hacer Sopas; Sopas/Consomes; sopas juliana/sopas vegetales. Clase 29. Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo; panetones. Clase 30.

Número de expediente: 2021-000333

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1003 – M. 66397809 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DUXETINA, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003357, a favor de LABORATORIOS BUSSIÉ, S.A., de Colombia, bajo el No. 2021132527 Folio 116, Tomo 436 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de enero, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1002 – M. 66355637 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio POWERING AND CONNECTING YOUR WORLD, clases 9 y 11 Internacional, Exp. 2019-002869, a favor de Trippe Manufacturing Company., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130362 Folio 102, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0995 – M. 22155606 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: EYLYN ALEJANDRA SOZA ALVAREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios de belleza en general.

Número de expediente: 2021-000259

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0996 – M. 66355786 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios LFD EMQ Y DISEÑO, clases 7, 12 y 42 Internacional, Exp. 2019-003939, a favor de LFD Wälzlager GmbH., de Alemania, bajo el No. 2020131379 Folio 62,

Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0997 – M. 66354838 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HOTECHÉ Y DISEÑO, clases 7 y 8 Internacional, Exp. 2020-000050, a favor de Ningbo Genin Industrial Co., Ltd., de China, bajo el No. 2020131444 Folio 125, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0998 – M. 66354681 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KTC, clase 9 Internacional, Exp. 2019-003254, a favor de SHENZHEN KTC TECHNOLOGY CO., LTD., de China, bajo el No. 2020130608 Folio 89, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0999 – M. 66354662 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 5, 9, 10, 42 y 44 Internacional, Exp. 2020-000567, a favor de N.V. ORGANON., de Países Bajos, bajo el No. 2021132760 Folio 86, Tomo 437 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de febrero, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1000 – M. 66354469 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 9 y 42 Internacional, Exp. 2020-002410, a favor de BLACKBERRY LIMITED., de Canadá, bajo el No. 2021132727 Folio 54, Tomo 437 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de febrero, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1001 – M. 66354359 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SCRIBE ALL STARS Y DISEÑO, clase 16 Internacional, Exp. 2019-003336, a favor de BIO PAPPEL SCRIBE S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2020129717 Folio 243, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0929 – M. 111811 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión:	2849 RPI del 31 de agosto de 2020.
Número y fecha de presentación de la Solicitud:	2016-000093 I del 28 de junio de 2016.
País u oficina, fecha y número de prioridad:	República de Korea 30/12/2013 10-2013-0167156
	República de Korea 11/06/2014 10-2014-0071081
Nombre y domicilio del Titular de la Patente:	HANMI PHARM. CO-, LTD., 214, Muha-ro, Paltan-myeon, Hwaseong-si, Gyeonggi-do 445-958 (KR).
Nombre del Inventor (es):	JUNG HYUN CHO; JIN CHEUL KIM; SEUNG JUN LEE; JAE HYUN PARK; JONG SOO WOO y YONG IL KIM.
Título de la Patente:	FORMULACIÓN COMPUESTA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL QUE COMPRENDE EZETIMIBE Y ROSUVASTATINA.
Clasificación Internacional de Patentes (CIP):	A61K 9/16; A61K 31/505; A61K 47/38; A61K 9/20; A61K 9/48.

Managua, Nicaragua, veintiuno de noviembre del año 2020. Registrador.

Reg. 2021-M0932 – M. 689164 – Valor C\$ 145.00

GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO en representación de AXSOME THERAPEUTICS, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN MELOXICAM.

Número de solicitud: 2020-000105 I
 Fecha de presentación: 29/12/2020
 Nombre y domicilio del solicitante: AXSOME THERAPEUTICS, INC., 22 Cortlandt Street, 16th Floor, New York, New York 10007, Estados Unidos de América.
 Representante/Apoderado Especial: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 03/07/2018 62/693,871

Estados Unidos de América 06/02/2019 62/802,198
 Estados Unidos de América 11/02/2019 62/803,756
 Estados Unidos de América 18/04/2019 62/835,613
 Estados Unidos de América 10/05/2019 62/846,311
 Estados Unidos de América 12/06/2019 62/860,705

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: HERRIOT TABUTEAU: 22 Cortlandt Street, 16th Floor, New York, New York 10007, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos.
 Símbolo de Clasificación (CIP): A61K 9/00; A61K 31/4439; A61K 31/5415; A61K 47/02; A61K 47/40; A61P 25/06.

Resumen:

En la presente descripción se describen composiciones que comprenden un fármaco tal como un triptano (por ejemplo, rizatriptán) y/o un AINE (por ejemplo, meloxicam) en combinación con una ciclodextrina y/o un carbonato o un bicarbonato. Estas composiciones pueden administrarse por vía oral, por ejemplo, para mejorar la biodisponibilidad, la solubilidad o la farmacocinética del fármaco para el tratamiento de afecciones tales como el dolor.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 01 de febrero del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M0933 – M. 689788 – Valor C\$ 145.00

ANA JEANSSY FORNOS en representación de ESTETRA SPRL, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPUESTOS Y SUS USOS PARA ALIVIAR SÍNTOMAS ASOCIADOS A LA MENOPAUSIA.

Número de solicitud: 2020-000069 I
 Fecha de presentación: 16/10/2020
 Nombre y domicilio del solicitante: ESTETRA SPRL, Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica.
 Representante/Apoderado Especial: ANA JEANSSY FORNOS

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina Europea de Patente 19/04/2018 18168234.5

Oficina Europea de Patente 30/05/2018 18174985.4
 Oficina Europea de Patente 04/01/2019 19150421.6

Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: MELANIE TAZIAUX: Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica, ciudadana de Bélgica; GLWADYS RAUSIN: Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica, ciudadana de Bélgica; MAUD JOST: Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica, ciudadana de Bélgica y MARIE MAWET: Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica, ciudadana de Bélgica.

Símbolo de clasificación (CIP): A61K 31/565; A61K 31/55; A61K 31/57; A61K 31/585; A61P 5/30.

Resumen:

La presente invención se refiere a una terapia de reemplazo hormonal, a los compuestos asociados y a las unidades de envasado asociadas, para aliviar los síntomas asociados a la menopausia, que se basa en la administración a una hembra de mamífero de un componente de estetrol a una dosis diaria específica, opcionalmente en combinación, con un componente progestágeno. La terapia goza de una eficacia estadísticamente significativa combinada con un perfil favorable de efectos secundarios en comparación con los métodos actualmente disponibles para aliviar los síntomas asociados con la menopausia.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 14 de enero del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M0934 – M. 688893 – Valor C\$ 145.00

ANA JEANSSY FORNOS en representación de ESTETRA SPRL, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención:	COMPUESTOS Y SUS USOS PARA ALIVIAR SÍNTOMAS ASOCIADOS A LA MENOPAUSIA.		
Número de solicitud:	2020-000070 I		
Fecha de presentación:	16/10/2020		
Nombre y domicilio del solicitante:	ESTETRA SPRL, Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica.		
Representante/Apoderado Especial:	ANA JEANSSY FORNOS		
País u Oficina, fecha y número de prioridad:	Oficina Europea de Patente	19/04/2018	18168336.8
	Oficina Europea de Patente	30/05/2018	18174982.1
	Oficina Europea de Patente	04/01/2019	19150423.2
Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía:	MELANTE TAZIAUX: Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica, ciudadana de Bélgica; GLWADYS RAUSIN: Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica, ciudadana de Bélgica; MAUD JOST: Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica, ciudadana de Bélgica y MARIE MAWET: Rue Saint-Georges, 5 4000 Liège, Bélgica, ciudadana de Bélgica.		
Símbolo de clasificación (CIP):	A61K 31/565; A61K 31/55; A61K 31/57; A61K 31/585; A61P 5/30.		

Resumen:

La presente invención se refiere a una terapia de reemplazo hormonal, a los compuestos asociados y a las unidades de envasado asociadas, para aliviar los síntomas asociados a la menopausia, que se basa en la administración a una hembra de mamífero de un componente de estetrol a dosis diarias especificadas, opcionalmente en combinación con un componente progestágeno. La terapia disfruta de una eficacia estadísticamente significativa combinada con un perfil favorable de efectos secundarios en comparación con los métodos actualmente disponibles para aliviar los síntomas asociados con la menopausia.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 14 de enero del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M0935 – M. 834873 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Fridababy, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

FRIDA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Mascarillas para la piel; protectores mamarios impregnados con aceites esenciales; Bombas de baño;

Clase: 5

Aceite de baño; Aceites esenciales Toallas sanitarias; servilletas sanitarias; preparaciones higiénicas para uso médico; preparaciones sanitarias para la higiene personal con fines médicos que no sean artículos de tocador; protectores íntimos; toallitas medicinales pre-humedecidas; ungüentos medicinales para tratar afecciones dermatológicas; pañales desechables para adultos; bálsamos medicinales para el tratamiento de la piel; protectores mamarios; almohadillas para amamantar; preparaciones para el tratamiento de hemorroides; ungüentos hemorroidales; vitaminas de gomitas; Suplementos nutricionales para promover la lactancia; Suplementos nutricionales para promover un cabello saludable; Fibra dietética para ayudar a la digestión; suplementos dietéticos y nutricionales; Suplementos nutricionales del tipo de masticables blandos enriquecidos nutricionalmente; solución salina para uso médico; Solución salina para irrigación nasal y de los senos nasales; preparaciones de limpieza nasal; aceites medicinales que contienen vapor; Preparaciones de baños de vapor de mentol para bebés.

Clase: 8

Pulidores de uñas; Cortauñas; Limas de uñas; Tijeras de uñas.

Clase: 9

Dispositivos electrónicos que producen sonidos inductores del sueño.

Clase: 10

Ropa interior para soporte abdominal y compresión después del embarazo; fajas y ropa interior con fines médicos; vendas terapéuticas de compresión calientes y frías; vendas terapéuticas de compresión; barras de masaje para lactancia; Aparato para limpieza perianal posparto en la forma de una botella de irrigación que se vende vacía par uso médico; almohadillas para calentar las mamas par uso médico; aparatos de masaje; almohadillas de calor para uso médico; almohadillas de enfriamiento para uso médico; prendas de compresión, a saber, bandas para la cintura y ropa interior para proporcionar soporte posparto; aspiradores de esputo manuales; aspiradores de esputo eléctricos; chupetes para bebés; jeringas para bebés para uso médico y para inyecciones; almohadillas de enfriamiento para primeros auxilios; aspiradores nasales; irrigadores nasales no eléctricos; mordedores; termómetros para uso médico; termómetros infrarrojos para uso médico; palillos para los oídos; catéteres insertados por vía rectal para que los bebés pasen el exceso de gas; cintas adhesivas para uso médico; pulseras anti-náuseas; otoscopios.

Clase: 11

Compresas frías para enfriar el cuerpo, no para uso médico; compresas frías activadas químicamente para enfriar el cuerpo y no para uso médico; tina para baño; humidificadores; bañera.

Clase: 20

Almohadas de lactancia; almohadas de maternidad; asientos de baño para bebés.

Clase: 24

Fundas de almohadas; Guantes de baño; Toallas de baño; Toallas de niños.

Clase: 25

Ropa interior para damas, batas, ropa de lactancia, a saber, camisas para lactancia y para amamantar; ropa interior; ropa interior desechable.

Clase: 35

Servicios de tienda minorista en línea que ofrece productos para cuidado del bebé, ropa y productos posparto para mujeres.

Número de expediente: 2021-000299

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0936 – M. 2111765 – Valor C\$ 485.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA en representación de ANTHONY JOHN RANKINE, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención:

APARATOS Y MÉTODOS DE CUENTAS SOBRE MOSAICO

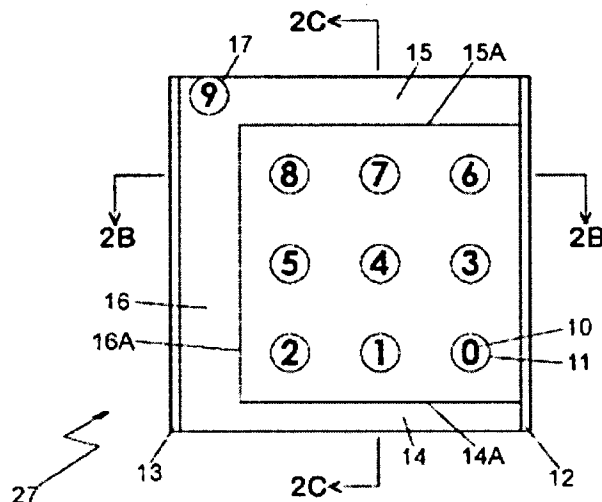
Número de solicitud:

2020-000057 I

Fecha de presentación: 25/08/2020
Nombre y domicilio del solicitante: ANTHONY JOHN RANKINE, 5072 16th St. Dr. NE, Hickory, NC 28601, United States of America.
Representante/Apoderado Especial: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 27/02/2018 15/906,374
Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: ANTHONY JOHN RANKINE, 5072 16th St. Dr. NE, Hickory, NC 28601, United States of América, ciudadano de Estados Unidos de América.
Símbolo de clasificación (CIP): G09B 1/00.

Resumen:

Aparatos y métodos para proveer instrucciones incluyendo al menos un sitio de instrucciones definido como panel de instrucciones y al menos una pieza de instrucciones configurada para ser recibida en un sitio de instrucciones. Un usuario manipula al menos una pieza de instrucciones para realizar una operación de cambio de estado relacionada con la instrucción. El aparato y los métodos están basados en ciencia cognitiva aplicada, en donde los niños juegan el rol principal en la historia escenificada en un aparato que crea el seguir reglas y cumplirlas, por lo que se convierten en ser capaces de decodificar números, en un rango de expertos sobre decodificación de números, sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, y otros procesos de cambio de estado encontrados en las matemáticas y ciencias cuantificables.

**FIG. 2A**

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 15 de enero del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M0992 – M. 833940 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO en representación de JANSSEN BIOTECH, INC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: ANTICUERPOS ANTI-CD33, ANTICUERPOS BIESPECÍFICOS ANTI-CD33/ANTI-CD3 Y USOS DE ESTOS.
Número de solicitud: 2020-000088 I

Fecha de presentación: 23/11/2020

Nombre y domicilio del solicitante: JANSSEN BIOTECH, INC., 800/850 Ridgeview Drive, Horsham, Pennsylvania 19044, Estados Unidos.

Representante/Apoderado Especial: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos 24/05/2018 62/676,123

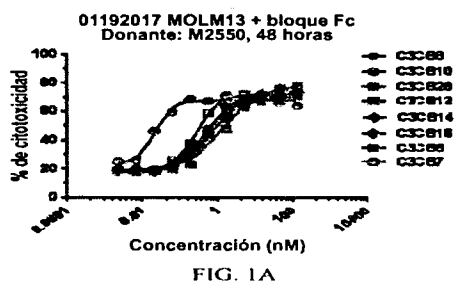
Estados Unidos 29/03/2019 62/825,846

Datos de los Inventor(es)
Nombre, Dirección y Ciudadanía: MICHAEL DIEM: 1400 McKean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; FRANCOIS GAUDET: 1400 McKean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Canadá; RONAN MCDAID: 3rd Floor, The Auction House, 63a George Street, Edinburgh UK EH2 2JG, nacionalidad de Irlanda y PRIYANKA NAIR-GUPTA: 1400 McKean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de India.

Símbolo de clasificación (CIP): C07K 16/28.

Resumen:

Se describen anticuerpos anti-CD33 y fragmentos de unión al antígeno de estos y anticuerpos biespecíficos anti-CD33/anti-CD3 o fragmentos de unión al antígeno de estos. También se describen ácidos nucleicos que codifican los anticuerpos, composiciones que comprenden los anticuerpos, métodos para producir los anticuerpos y métodos para usar los anticuerpos para tratar o prevenir enfermedades, tales como el cáncer.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 17 de diciembre del dos mil veinte. Registrador.

Reg. 2021-M0937 – M. 833982 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO en representación de JANSSEN BIOTECH, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: ANTICUERPOS ANTI-TMEFF2 MONOESPECÍFICOS Y MULTIESPECÍFICOS Y SUS USOS.

Número de solicitud: 2020-000087 I

Fecha de presentación: 23/11/2020

Nombre y domicilio del solicitante: JANSSEN BIOTECH, INC., 800/850 Ridgeview Drive, Horsham, Pennsylvania 19044, Estados Unidos.

Representante/Apoderado Especial: MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 24/05/2018 62/675,957

Datos de los Inventor(es)
Nombre, Dirección y Ciudadanía: PHILLIP COOPER: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos y del Reino Unido; ROBIN ERNST: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; RAJKUMAR GANESAN: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; COLLEEN KANE: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; MICHAEL RUSSELL: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; SANJAYA SINGH: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; SATHYADEVI VENKATARAMANI: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos y SHENG-JIUN WU: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos.

Símbolo de clasificación (CIP): C07K 16/28.

Resumen:

La descripción proporcionada en la presente descripción se relaciona con anticuerpos anti-TMEFF2 monoespecíficos y multiespecíficos, y métodos para producir y usar los anticuerpos descritos.

FIG. 1

```

25      EVOLLESGGLVQR-GGSLRPSCAASGFTFS
27      EVOLLESGGLVQFPGGSLRLSCAASGFTFS
87      EVOLLESGGLVQF-GGSLRLSCAASGFTFS
89      EVOLLESGGLVQF-GGSLRLSCAASGFTFS
*****

25      SYSMSWVRQAPGKGLEWVSVISGGGFTDY
27      SYSMSWVRQAPGKGLEWVSVISGGGFTSY
87      SYSMSWVRQAPGKGLEWVSVISGGGFTDY
89      SYSMSWVRQAPGKGLEWVSVISGGGFTDY
*****

25      ADSVKGRFTISRNSKNTLYLHMNSLRAED
27      ADSVKGRFTISRNSKNTLYLQMNSLRAED
87      ADSVKGRFTISRNSKNTLYLQMNSLRAED
89      ADSVKGRFTISRNSKNTLYLHMNSLRAED
*****

25      TAVYYCARMPLNSPHDYWGQGTLLTVSS
27      TAVYYCARMPLNSPHDYWGQGTLLTVSS
87      TAVYYCARMPLNSPHDYWGQGTLLTVSS
89      TAVYYCARMPLNSPHDYWGQGTLLTVSS
*****

```

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 14 de enero del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M0938 – M. 833885 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO en representación de JANSSEN BIOTECH, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: AGENTES VINCULANTES DE PSMA Y USOS DE LOS MISMOS.

Número de solicitud: 2020-000086 I

Fecha de presentación: 23/11/2020

Nombre y domicilio del solicitante: JANSSEN BIOTECH, INC., 800/850 Ridgeview Drive, Horsham, Pennsylvania 19044, Estados Unidos.
 Representante/Apoderado Especial: MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO
 País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 24/05/2018 62/676,099

Datos de los Inventor(es) Nombre,
 Dirección y Ciudadanía:

GLENN MARK ANDERSON: 8020 Fairview Lane, Eagleville, PA 19403, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; TAMMY BUSH: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; ROSA MARIA FERNANDES CARDOSO: 260 Great Valley Parkway, Mailstop M-9-2, Malvern, PA 19355, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; ELLEN CHI: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; JUDITH ANN CONNOR: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; THAI QUANG DINH: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; DERRICK LEMON DOMINGO: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; JOHN MICHAEL JONES: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; COLLEEN KANE: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; BETHANY KAY MATTSON: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; THERESA MARIE MCDEVITT: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; JILL MARIE MOONEY: 4489 Rolfe Road, San Diego, CA 92117, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; RICHARD STEPHEN TAWADROS: 1400 Mckean Road, Spring House, PA 19477, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos y HONG MIMI ZHOU: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos.

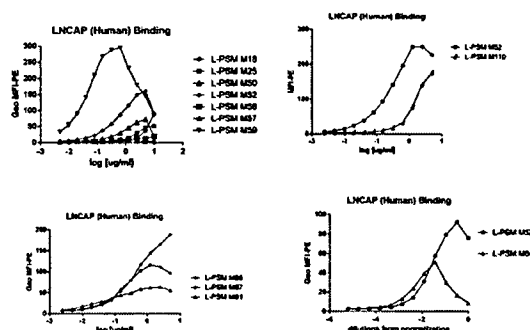
Símbolo de clasificación (CIP): C07K 16/28; C07K 16/30.

Resumen:

La presente invención se refiere a anticuerpos que se unen específicamente a PSMA o PSMA y CD3, polinucleótidos que codifican los anticuerpos o fragmentos, y métodos para preparar y usar lo anterior.

Fig. 1

Mammalian Fab Supernatant Titration Curves For Anti-PSMA Phage Display Hits vs LNCaP



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 29 de enero del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M0939 – M. 688915 – Valor C\$ 485.00

JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN en representación de PFIZER INC., solicita la concesión de la patente de invención:

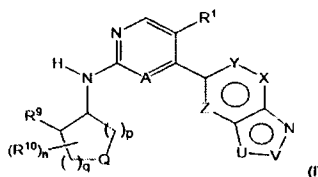
Nombre de la invención:

DERIVADOS DE 2-AMINO-PIRIDINA O 2-AMINO-PIRIMIDINA COMO INHIBIDORES DE CINASA DEPENDIENTES DE CICLINA.

Número de solicitud: 2020-000072 I
 Fecha de presentación: 22/10/2020
 Nombre y domicilio del solicitante: PFIZER INC., 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
 Representante/Apoderado Especial: JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN
 País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 26/04/2018 62/663,096
 Estados Unidos de América 25/10/2018 62/750,454
 Estados Unidos de América 29/03/2019 62/826,609
 Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: PING CHEN: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; SUJIN CHO-SCHULTZ: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; JUDITH GAIL DEAL: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América; GARY MICHAEL GALLEG0: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; MEHRAN JALAIE: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; ROBERT STEVEN KANIA: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; SAJIV KRISHNAN NAIR: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; SACHA NINKOVIC: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Canadá; SUVI TUULA MARJUKKA ORR: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América y CYNTHIA LOUISE PALMER: c/o Pfizer Inc. 10777 Science Center Drive San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos de América.
 Símbolo de clasificación (CIP): C07D 401/14; C07D 405/14; C07D 487/04; C07D 498/04; A61P 35/00.

Resumen:

Esta invención se relaciona con compuestos de la Fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en la cual los grupos-R R¹ a R²³, A, Q, U, V, W, X, Y, Z, n, p y q son como se definen en la presente, con composiciones farmacéuticas que comprenden tales compuestos y sales, y con métodos para utilizar tales compuestos, sales y composiciones para el tratamiento de crecimiento celular anormal, que incluye cáncer, en un sujeto.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 20 de enero del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M0940 – M. 688982 – Valor C\$ 485.00

JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN en representación de PFIZER INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: AGONISTAS DEL RECEPTOR DE GLP-1 Y USOS DE LOS MISMOS.

Número de solicitud: 2020-000091 I

Fecha de presentación: 01/12/2020

Nombre y domicilio del solicitante: PFIZER INC., 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Representante/Apoderado Especial: JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 13/06/2018 62/684,696

Estados Unidos de América 13/05/2019 62/846,944

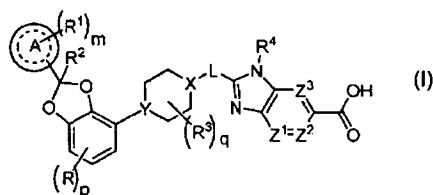
Estados Unidos de América 22/05/2019 62/851,206

Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: GARY ERIK ASPNES: Karpfengasse 19 88400 Biberach an der Riss, Alemania, ciudadano de Estados Unidos; SCOTT W. BAGLEY: c/o Pfizer Inc. 445 Eastern Point Road, Bldg. 98 Groton, CT 06340, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos; JOHN M. CURTO: c/o Pfizer Inc. 445 Eastern Point Road, Bldg. 98 Groton, CT 06340, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos; DAVID JAMES EDMONDS: c/o Pfizer Inc. 610 Main Street Cambridge, MA 02139, Estados Unidos de América, ciudadano del Reino Unido; MARK E. FLANAGAN: c/o Pfizer Inc. 445 Eastern Point Road, Bldg. 98 Groton, CT 06340, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos; KENTARO FUTATSUGI: c/o Pfizer Inc. 610 Main Street Cambridge, MA 02139, Estados Unidos de América, ciudadano de Japón; DAVID A. GRIFFITH: c/o Pfizer Inc. 510 Main Street Cambridge, MA 02139, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos; KIM HUARD: 2139 Spaulding Avenue Berkeley, CA 94703, Estados Unidos de América, ciudadano de Canadá; YAJING LIAN: c/o Pfizer Inc. 445 Eastern Point Road, Bldg. 98 Groton, CT 06340, Estados Unidos de América, ciudadano de China; CHRIS LIMBERAKIS: c/o Pfizer Inc. 445 Eastern Point Road, Bldg. 98 Groton, CT 06340, Estados Unidos de América, ciudadana de Estados Unidos; ALLYN T. LONDREGAN: c/o Pfizer Inc. 445 Eastern Point Road, Bldg. 98 Groton, CT 06340, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos; ALAN M. MATHIOWETZ: c/o Pfizer Inc. 610 Main Street Cambridge, MA 02139, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos; DAVID W. PIOTROWSKI: c/o Pfizer Inc. 445 Eastern Point Road, Bldg. 98 Groton, CT 06340, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos y ROGER B. RUGGERI: 53 Twin Lakes Drive Waterford, CT 06385, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos.

Símbolo de clasificación (CIP): A61P 3/10; C07D 413/14; C07D 405/12; A61K 31/496; C07D 405/14.

Resumen:

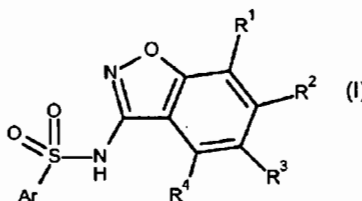
Se proporcionan en la presente ácidos 6-carboxílicos de bencimidazoles y 4-aza-, 5-aza- y 7-aza-bencimidazoles como agonistas de GLP-1R, procesos para elaborar tales compuestos y métodos que comprenden administrar tales compuestos a un mamífero en necesidad de los mismos (Fórmula I).



Fecha de presentación: 02/12/2020
Nombre y domicilio del solicitante: CTXT PTY LIMITED, 305 Grattan Street Parkville Melbourne, Victoria 3000, Australia.
Representante/Apoderado Especial: JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN
País u Oficina, fecha y número de prioridad: Reino Unido 20/06/2018 1810092.5
Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: PAUL ANTHONY STUPPLE: Monash University 381 Royal Parade Parkville, Victoria 3052, Australia, ciudadano de Australia; HELEN RACHEL LAGIAKOS: Monash University 381 Royal Parade Parkville, Victoria 3052, Australia, ciudadana de Estados Unidos; BENJAMIN JOSEPH MORROW: Monash University 381 Royal Parade Parkville, Victoria 3052, Australia, ciudadano de Australia; RICHARD CHARLES FOITZIK: Monash University 381 Royal Parade Parkville, Victoria 3052, Australia, ciudadano de Australia; CATHERINE FAE HEMLEY: Monash University 381 Royal Parade Parkville, Victoria 3052, Australia, ciudadana de Australia; MICHELLE ANG CAMERINO: Monash University 381 Royal Parade Parkville, Victoria 3052, Australia, ciudadana de Australia; YLVA ELISABET BERGMAN BOZIKIS: Monash University 381 Royal Parade Parkville, Victoria 3052, Australia, ciudadana de Suecia y SCOTT RAYMOND WALKER: Monash University 381 Royal Parade Parkville, Victoria 3052, Australia, ciudadano de Nueva Zelanda.
Símbolo de clasificación (CIP): C07D 413/04; C07D 413/12; C07D 417/12; C07D 261/20; A61P 35/00; A61K 31/423.

Resumen:

Un compuesto de fórmula (I), o una sal farmacéutica del mismo.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 01 de febrero del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M0942 – M. 835020 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Fox Media LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON
Tipo de Marea: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010501 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, topográficos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medida, de señalización, de detección, de control, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o utilización de la electricidad; aparatos e instrumentos para el registro, transmisión, reproducción o procesamiento de sonido, imágenes o datos; soportes grabados y descargables, programas informáticos, soportes de grabación y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y dispositivos periféricos para ordenadores; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones de oídos para buceadores, pinzas de nariz para buceadores y nadadores, guantes para buceadores, aparatos de respiración para la natación subacuática; aparatos de extinción de incendios; dibujos animados; correas para teléfonos móviles; aparatos de limpieza para discos fonográficos; contenedores para lentes de contacto; archivos de imagen descargables; archivos de música descargables; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; publicaciones electrónicas descargables; fundas para gafas; cadenas para gafas; cordones para gafas; monturas para gafas; imanes; imanes (decorativos); alfombrillas para ratón; fundas para lentes; monturas para lentes; reposamuñecas para su uso con ordenadores; aplicaciones de software móviles descargables para dispositivos de comunicación móviles para su uso en la distribución de vídeo digital, archivos de vídeo, vídeo y contenido multimedia; software descargable para recibir, transmitir, buscar, acceder y revisar contenido audiovisual y multimedia a través de Internet, dispositivos electrónicos digitales móviles, redes de comunicaciones y redes de telecomunicaciones inalámbricas.

Clase: 38

Servicios de telecomunicación; servicios de transmisión y difusión de televisión; servicios de difusión de audio y vídeo a través de Internet; difusión de programas de vídeo y audio a través de Internet; servicios de difusión y suministro de acceso de la telecomunicación a contenidos de vídeo y audio proporcionados a través de un servicio de vídeo en demanda a través de Internet; transmisión de material de audio, vídeo y audio vídeo a través de una red informática mundial; transmisión de material de vídeo en Internet; transmisión de material de audio y vídeo en Internet; servicios de telecomunicación, a saber, transmisión de voz, datos, gráficos, imágenes, audio y vídeo a través de redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbricas e Internet; transmisiones de vídeo en demanda.

Clase: 41

Educación; suministro de formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de caligrafía; autoedición electrónica; servicios de intérprete de idiomas; servicios de diagramación, no con fines publicitarios; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; publicación de libros; publicación de libros y revistas electrónicas en línea; publicación de textos, no publicitarios; interpretación de lenguaje de señas; traducción; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de programas multimedia continuos con noticias, negocios y finanzas distribuidos a través de varias plataformas en múltiples formas de medios de transmisión; suministro de información de entretenimiento en línea con noticias, negocios y finanzas; servicios de entretenimiento en la naturaleza de vídeos e imágenes no descargables con programas multimedia sobre noticias, negocios y finanzas transmitidos a través de Internet y redes de comunicación inalámbricas.

Número de expediente: 2021-000232

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0943 – M. 835020 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Popeyes Louisiana Kitchen, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y
 Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 29

Pollo y mariscos, no vivos; comidas preparadas que consisten principalmente en pollo o mariscos; ensaladas verdes; frijoles preparados, a saber, frijoles procesados y frijoles cocidos; vegetales preparados, a saber, vegetales procesados y vegetales cocidos; vegetales encurtidos, todo para consumirse en o fuera de las instalaciones.

Clase: 43

Servicios de restaurante, a saber, servicios de cena en restaurante, servicios de comida para llevar de restaurante, restaurantes con servicios de entrega a domicilio y servicios de catering en restaurantes.

Número de expediente: 2021-000301

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0964 – M. 66639590 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: México
 Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría
 Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
 Signo solicitado:

BIMBO, EL FAVORITO DE LA COCINA

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: BIMBO, con número de registro 70692, Tomo: 213 y Folio: 148, para proteger y distinguir: "CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, ARROZ, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, HELADOS COMESTIBLES;

JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO".

Clase 30 Internacional.

Número de expediente: 2021-000283

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0965 – M. 66038811 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CREA UN MUNDO CON PANDITAS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

"Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles, galletas y confitería".

Número de expediente: 2021-000368

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0966 – M. 66039545 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio eGV90, clase 12 Internacional, Exp. 2019-002955, a favor de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de República de Corea, bajo el No. 2020132402 Folio 9, Tomo 436 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de diciembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0967 – M. 66039465 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio eGV80, clase 12 Internacional, Exp. 2019-

002954, a favor de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de República de Corea, bajo el No. 2020132401 Folio 8, Tomo 436 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de diciembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0968 – M. 66039418 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio eGV70, clase 12 Internacional, Exp. 2019-002953, a favor de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de República de Corea, bajo el No. 2020132400 Folio 7, Tomo 436 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de diciembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0969 – M. 66039373 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio eG90, clase 12 Internacional, Exp. 2019-002952, a favor de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de República de Corea, bajo el No. 2020132399 Folio 6, Tomo 436 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de diciembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0970 – M. 66039287 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio eG80, clase 12 Internacional, Exp. 2019-002951, a favor de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de República de Corea, bajo el No. 2020132398 Folio 5, Tomo 436 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de diciembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0971 – M. 66039225 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio eG70, clase 12 Internacional, Exp. 2019-002950, a favor de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de República de Corea, bajo el No. 2020132397 Folio 4, Tomo 436 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de diciembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0972 – M. 66039164 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios BIMBO CONTIGO, clases 30 y 35 Internacional, Exp. 2020-001640, a favor de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2021132699 Folio 26, Tomo 437 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de enero, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0973 – M. 66038952 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIMBOJALDRES DORADITAS, clase 30 Internacional, Exp. 2020-001517, a favor de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2021132679 Folio 6, Tomo 437 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de enero, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0974 – M. 66215914 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS RAMOS, S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VITA D3

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico compuesto por colecalciferol (Vitamina D3) es como un suplemento dietético, también se usa junto con el calcio para prevenir y tratar enfermedades de los huesos como el raquitismo.

Número de expediente: 2021-000137

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0975 – M. 66216011 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LUCES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Nombre Comercial

Signo solicitado:

ZAPATERÍA COBAN

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a comercialización de vestidos, calzados y sombrería.

Número de expediente: 2020-003079

Fecha de Primer Uso: veintiocho de enero, del año dos mil

Presentada: 11 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0976 – M. 66215774 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS RAMOS, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NUVO-C

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéutico compuesto por vitaminas C (Acido Ascorbico) indicado para la deficiencia de vitamina C (Escorbuto).

Número de expediente: 2020-003164

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0977 – M. 66216088 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS RAMOS, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NUVOFENAC

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéutico compuesto por Diclofenac potásico.

Número de expediente: 2020-003165

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0978 – M. 9864969 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA NICAFAR, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DEXMEN FORTE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO CORTICOSTEROIDE O GLUCOCORTICOIDE.

Número de expediente: 2021-000350

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0979 – M. 9865000 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA NICAFAR, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DEXMEN NEURO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO CORTICOSTEROIDE O GLUCOCORTICOIDE CON VITAMINAS NEUROTROPAS.

Número de expediente: 2021-000351

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

FE DE ERRATA: Por error involuntario en Marca de Fábrica y Comercio, publicada en La Gaceta detallada a continuación, se hace la siguiente corrección:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
45-2021	05-03-2021	2021-M0665	2021-000150	Número de expediente	2021-000152	2021-000150

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-00983 – M. 66534915 – Valor C\$ 95.00

**CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TRANSPLANTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por este medio se cita a todos los accionistas de **TRANSPLANTA, S. A.** (la “Sociedad”) a sesión de Junta General Ordinaria de Accionista de la Sociedad, que tendrá lugar a las 9:30AM del día 9 de abril del año 2021, en las oficinas principales de la Sociedad ubicadas en Edificio Avanz, Tercer Piso, Avenida Jean Paul Genie, Managua, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura de acta anterior;
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la sociedad, de los periodos: i) octubre 2017 – septiembre 2018; ii) octubre 2018 – septiembre 2019 y iii) octubre 2019 – septiembre 2020.
4. Informe del Vigilante
5. Discusión y aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad
6. Elección de miembros de la Junta Directiva
7. Elección del Vigilante
8. Otros asuntos competencia de las Asambleas Ordinarias

Managua, Nicaragua, diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno. (f) **Ing. Luis Alberto Chamorro Baltodano, Presidente de la Junta Directiva TRANSPLANTA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Reg. 2021-00968 – M. 66541542 – Valor C\$ 95.00

CITACION

Por instrucciones de la Junta Directiva de **BANCO AVANZ S. A.**, y con base en la resolución **JD-396-2021/02**, por este medio cito a todos los accionistas a la sesión anual de la Junta General de Accionistas Ordinaria, misma que se realizará en el Edificio Avanz, ubicado en la Avenida Jean Paul Genie, Managua, Nicaragua, a las tres de la tarde del miércoles, catorce de abril de dos mil veintiuno, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre la siguiente agenda:

- 1) Lectura del acta anterior;

- 2) Informe de la Junta Directiva sobre las cuentas y actos de administración social y las operaciones de Banco Avanz S. A., en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Presentación y aprobación, en su caso, del Informe del Vigilante sobre las operaciones de Banco Avanz S. A., en el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Presentación y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros Auditados de Banco Avanz S. A., al 31 de diciembre de 2020.
- 5) Presentación del Informe de Junta Directiva sobre el cumplimiento del SIPAR LD/FT.
- 6) Presentación y aprobación, en su caso, del informe de implementación y ejecución del proceso de administración integral de riesgos en la institución.
- 7) Elección del Directorio.
- 8) Elección del Vigilante.
- 9) Plan de aplicación de utilidades.
- 10) Otros temas ordinarios.

En consecuencia, me permito poner a su disposición la documentación correspondiente para examinar la información relacionada con los temas de la presente agenda, en las oficinas principales de BANCO AVANZ S. A.

Managua, Nicaragua, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno. (f) **Edwin Mendieta Chamorro, Secretario Junta Directiva Banco Avanz S. A.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-00771 – M. 65442315 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO Número: 000788-ORR1-2020-CO

EDICTO

Por cuanto el Licenciado Alejandro Alfredo Morales Barbosa, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor ERNESTO MOLINA URBINA, expresa que la señora MARIA ELENA MOLINA DOMINGUEZ, no consta el domicilio por encuentra fuera del país por estar incoada en este despacho judicial demanda de Ejecución Forzosa Hipotecaria de Título no judicial, interpuesta por el Licenciado Alejandro Alfredo Morales Barbosa, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor ERNESTO MOLINA URBINA en contra de MARIA ELENA MOLINA DOMINGUEZ Y BYRON JAVIER SANCHEZ MOLINA.

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a la señora MARIA ELENA MOLINA DOMINGUEZ, la resolución dictada por esta autoridad que íntegramente dice: “**Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Dieciséis de diciembre de dos mil veinte. Las once y dos minutos de la mañana.**

1.- Vista la solicitud interpuesta por el Licenciado Alejandro Alfredo Morales Barbosa, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor ERNESTO MORALES

URBINA, para que se nombre guardador para el proceso a la señora MARIA ELENA MOLINA DOMINGUEZ, en su calidad de futura demandada, exponiendo el solicitante que la señora MARIA ELENA MOLINA DOMINGUEZ, no se constata su domicilio actual o su ausencia dentro del país.

2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a la señora MARIA ELENA MOLINA DOMINGUEZ para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN.

3- Gírese oficio a la Dirección General de Migración y Extranjería Managua, para que informe a esta autoridad sobre los Movimientos Migratorios de la señora MARIA ELENA MOLINA DOMINGUEZ, para lo cual se remite Exhorto a la Oficina de Distribución de Causas y Escrito de Managua, para que designe al Juzgado Distrito Civil Oral correspondiente para que ordene su cumplimiento, ofreciéndole reciprocidad al Juez exhorto do e igualdad de condiciones.

4- Asimismo gírese oficio al Concejo Supremo Electoral Granada, a fin de que informe que domicilio tiene registrado la señora MARIA ELENA MOLINA DOMINGUEZ, con cédula de identidad ciudadana numero 201-250651-0005S.

5- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

6.- Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese.- **Dr Carlos Villalta Marengo (Juez). ARROCHDE.- Sria.**

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las una y treinta y ocho minutos de la tarde del dieciséis de diciembre de dos mil veinte. (f) **DR. CARLOS VILLALTA MARENCO, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DISTRITO CIVIL ORAL DE GRANADA.** (f) **Lic. Aracelly Chamorro D. Secretaria Tramitadora. ARROCHDE.**

3-3

Reg. 2021-00772 – M. 65375850 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000959-ORO2-2020-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese al señor JOSE REYES TREMINIO para que conteste la demanda que con acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA promueve en su contra AGUSTO ISIDRO BARBA LAINEZ, representado por la LIC. MABEL AGUSTINA RIVAS GOMEZ en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publiquense los edictos en la Gaceta. Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. DRA. WENDY AUXILIADORA BALLADARES CORTEZ, Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Sria Sandra Álvarez.

3-3

Reg. 2021-00867 – M. 65939878 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE a la señora LAURI ANTONIA LÓPEZ CANO por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de tres días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 001539-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado Primero de Distrito de Familia de Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana, del cuatro de marzo de dos mil veintiuno. (f) JUEZA MARÍA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ, Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) JOOMALGA.

3-3

Reg. 2021-00868 – M. 65979732 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO SAN JORGE, RAMO FAMILIA, VIENETE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO. A LAS DIEZ Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.

Visto el expediente judicial número; 000048-0776-2020 Fm, donde la señora; ELIZABETH PATRICIA SOLIS PASTRANO, mayor de edad, abogada, con cédula de identidad número; 561-140576-0003K, del domicilio que sita; del cuadro san Martin media cuadra al este. San Jorge, Rivas, quien es madre dela niña; ASHLYN

BELEN ORTIZ SOLIS, de doce años de edad, demanda por; REPRESENTACION EXCLUSIVA a; PEDRO JOSE ORTIZ MENESES, mayor de edad, conductor, con cédula de identidad número; 562-140867-0001T, con ultimo domicilio que sita; del muelle ciento cincuenta varas al Oeste, san Jorge. Y la constancia de secretaría de que no se pudo notificar en la dirección que sita; del muelle ciento cincuenta varas al Oeste, y que según expreso la señora Cristian Corea Ortiz, sobrina del demandado que PEDRO JOSE ORTIZ MENESES, falleció hace cuatro años en el país de Costa Rica, y que en el registro del estado civil de las personas de san Jorge, no se pudo o no lo quisieron inscribir, al no haberse registrado legalmente el supuesto deceso, de PEDRO JOSE ORTIZ MENESES, se considerara como domicilio desconocido, En consecuencia I.- siendo que legalmente el demandado PEDRO JOSE ORTIZ MENESES, se encuentra vivo, y para dar cumplimiento a los derechos del niño, niña y adolescente, publíquense edictos para dar a conocer la demanda de REPRESENTACION EXCLUSIVA, II.- emplácese al demandado; PEDRO JOSE ORTIZ MENESES, **por el termino de diez días**, para que conteste dicha demanda, se le previene a la parte demandada, PEDRO JOSE ORTIZ MENESES, a.-) que tiene que ser asistido por un abogado que lo represente, b-) que la no contestación de la demanda no interrumpe el proceso y el juez fallara conforme las pruebas que se practiquen el proceso. C.-) señalar casa conocida en este municipio para oír subsiguientes notificaciones.- III:- córrase traslado a la procuraduría nacional de la familia y al ministerio de la familia, adolescente y niñez en los asuntos a su cargo en el término de ley, todo de conformidad a los artos. 21, 439, 440, 501, inciso G, 515, último párrafo, Notifíquese.

Dado en el municipio de San Jorge, en la ciudad de Rivas, a las diez y quince minutos de la mañana del día veinte y seis de Enero del año dos mil veinte y uno. (f) Dr. Carlos Alberto Hidalgo Uriarte, Juez Local Único de San Jorge.

3-3

Reg. 2021-00967 – M. 66516392 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 005572-ORM4-2020-CO

EDICTO

Por estar incoada en este despacho judicial demanda sumaria con pretensión de Cesación de Comunidad promovida por los señores Eriberto Antonio Sotelo López, Carlos Roberto Tejada Ramírez y Tania Desireé Tejada Ramírez en calidad de demandantes en contra de los señores Zoila del Socorro Gutiérrez López, Cristina Antonia López, Tania Raquel Flores y Vidal Antonio Flores Mairena todos en calidad de demandados. Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a las partes, la resolución dictada por esta autoridad que dice: Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. *Juez Silvio Aguilera Román*. Dieciocho de enero de dos mil veintiuno. Las once y veintitrés minutos de la mañana. I.- La Licenciada Mayela Michelle Gutiérrez Zelaya, en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores Zoila del Socorro Gutiérrez López, Cristina Antonia López, Tania Raquel Flores y Vidal

Antonio Flores Mairena todos en calidad de demandados presento escrito en fecha tres de diciembre del dos mil veinte en cual solicita se le nombre Guardador para el Proceso a la señora Eugenia Isabel López en su calidad de demandada, ya que se encuentra fuera del país, por lo que pide sea notificada mediante edicto. 2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a la señora EUGENIA ISABEL LÓPEZ en su calidad de demandada, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurre personalmente o por medio de apoderado para que haga uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN. 3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.- Fíjese en la tabla de avisos copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente, agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Managua veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana. (f) JUEZ SILVIO AGUILERA ROMÁN. Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Sria/ELCRAZA.

3-1

Reg. 2021-00964 – M. 66533317 – Valor C\$ 870.00

EDICTO**JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD
DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

Lic. RICHARD ANTONIO ACEVEDO GUTIERREZ, mayor de edad, soltero, abogado y notario Público de este domicilio con dirección de los bomberos una cuadra al este y dos cuadras al norte calle el Limón, quien se identifica con cédula de identidad NO. 201-131173-0006F y carnet C.S.J 13122, quien actúa en calidad de apoderado general Judicial de la señora LUZ ARGENTINA CALDERA FLORES, mayor de edad, casada, ama de casa de este domicilio, identificada con cédula de identidad ciudadana número 401-241046-0012E., Solicita ser declarada Heredera del bien inmueble que al fallecer dejara la causante señora MODESTA ADILIA FLORES BERMUDEZ (Q.E.P.D) conocida socialmente y registralmente como MODESTA FLOREZ DE CALDERA, bien inmueble urbano situado en la ciudad de Masaya, propiamente del BANPRO una cuadra y veinte varas al sur en el barrio loco, banda izquierda, el cual registralmente pertenece su dominio a la causante MODESTA ADILIA FLORES BERMUDEZ (q.e.p.d) conocida socialmente y registralmente como MODESTA FLOREZ CALDERA, según se desprende de certificado literal extendido el día nueve de Diciembre del año dos mil veinte por el Registro de la Propiedad inmueble y mercantil de ésta ciudad de Masaya, el cual consiste en una finca urbana situada en el cantón de Diriega de ésta ciudad, sobre la banda occidental de la calle el comercio, compuesta de un solar en el que existe edificada una casa techo de tejas de barro, montada sobre horcones de siete varas de alto, once varas y media de largo por once varas de ancho, incluyendo su contra corredor

interior, paredes henchidas con piedra y mezcla debidamente repelladas, enladrillada con ladrillo de cemento y construida en la parte sur y hacia el creciente del solar correspondiente, la cual posee las siguientes medidas y linderos particulares; ORIENTE: CALLE DEL COMERCIO DE POR MEDIO, PREDIO QUE FUE DE DON JUAN DE DIOS GUTIERREZ, HOY DE SUS HEREDEROS, PONIENTE: EL QUE FUE DE PAULINA CAJINA, HOY DE MELINA ORTIZ, NORTE: CALLE INTERPUESTA, EL DE ALEJANDRO BOLAÑOS; HOY DE LOS SUCESESORES DE ROBERTO DELGADILLO Y SUR: EL DE FRANCISCO JIMENEZ SALAZAR, HOY DE LUCIANA JIMENEZ VIUDA DE VEGA MATUS, PROPIEDAD INSCRITA ASI: ASIENTO: 6., FINCA NO. 2,868, folios NO. 149/150, TOMO No. 974 del libro de propiedad sección de derechos reales del Registro Público de la propiedad inmueble de ésta ciudad. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las Nueve de la mañana del dos de Febrero del año dos mil Veintiuno. (f) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (F) ULRYCHT RAF. BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.

3-1

Reg. 2021-00965 – M. 6653414 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, ORALIDAD Y FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY. MASATEPE, NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS ONCE DE LA MAÑANA.

El Lic. Saúl Mauricio López González, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, de este domicilio que cita del Colegio María Auxiliadora 3 C. N, con cédula de identidad N° 408-020266-0004J N° Carne CSJ 15785, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Pilar Saragoza Hernández López, mayor de edad, casada, administradora del hogar, de este domicilio que sita en la Comarca San José de Masatepe del templo bautista 1 C. S. con cédula de identidad N° 408-121060-0000L, solicita que a su mandante se le declare heredera de todos los Bienes, Derechos y Acciones de quien en vida fuera su madre la señora Maura López Ruiz, la 1.- Propiedad, con una extensión de 6,853.80m2, entre los siguientes linderos: Norte: Marco Germinio Ticay; Sur: Emilio Gaitán Sánchez; Este: Héctor de Jesús Pérez; Oeste: José Mercedes Gutiérrez Pavón, según Escritura Pública N° ochenta y ocho autorizada en Jinotepe, a las once y treinta minutos de la mañana del veinticinco de abril del año mil novecientos noventa y ocho, inscrita bajo N° de Finca: 51,577; Tomo: 278; Folios: 25/26; Asiento: 2; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Masaya. 2.- propiedad en San José de Masatepe (sector campos azules) con una

extensión de 9,591.00m² entre los siguientes linderos: Norte: Miguel Ángel Ruiz Pavón; Sur: Héctor de Jesús Pérez; Este: Roque Jacinto Áreas; Oeste: Miguel Ángel Potosme, según consta en Escritura Pública N° setenta y cinco autorizada en Jinotepe, a las nueve y treinta minutos de la mañana del dieciocho de abril del año mil novecientos noventa y ocho, inscrita bajo N° de Finca: 51,964; Tomo: 281; Folios: 289/290, Asiento: 2; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del departamento de Masaya. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Masatepe a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) LIC. JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ. JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y DE ORALIDAD MASATEPE.

3-1

Reg.2021-00996 – M. 66778939 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor WALTER ALBERTO GARCIA por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial apersonarse en el proceso identificado con el número 008038-ORM5-2020-FM incoado en el juzgado, en la acción de Disolución del Vínculo Matrimonial por Voluntad de una de las Partes, que ha interpuesto la señora TRINIDAD DE LOS ANGELES MALDONADO BLANDON, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana, del trece de enero de dos mil veintiuno.- (f) JUEZ EGBERTO ADAN RAMOS SOLIS Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua (f) IVDEGOSA Expediente No. 008038-ORM52020-FM.

3-1

Reg. 2021-00966 – M. 66476349 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO: 000296-ORS1-2017-LB

CARTEL

JUZGADO DISTRITO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTELI CIRCUNSCRIPCION LAS SEGOVIAS DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. LA UNA Y TRECE MINUTOS DE LA TARDE. ‘

En el Juzgado Distrito del Trabajo y Seguridad Social Circunscripción Las Segovias, EN LA SALA NÚMERO CUATRO DEL COMPLEJO JUDICIAL DE ESTELI, A LAS ONCE Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA FINALIZANDO A LAS DOCE Y QUINCE MINUTOS DEL MEDIODÍA DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se sacará a SUBASTA bien inmueble descrito así: Propiedad ubicada en el Barrio Centenario de la ciudad de Estelí de la Ferretería Metamacom 30 metros al este y 100 metros al sur con una área de 650.33 metros cuadrados inscrita a nombre de la parte ejecutada señora Juanita González Castillo en comunidad con las señoras María Estelí González y Azalea González.

EJECUTA: INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD (INSS), REPRESENTADO POR EL Doctor ROBERTO JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, en su calidad de Presidente Ejecutivo del INSS.

EJECUTADOS: JUANITA GONZALEZ CASTILLO ALDRIN OLIVAS BENAVIDES Y SHAYWARTZ JOSE OLIVAS BENAVIDES

PRECIO BASE DE LA SUBASTA: DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$ 10,500.00).

Se oirán posturas en estricto contadas. Dado en el Juzgado Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social de Estelí, Circunscripción Las Segovias, en la ciudad de Estelí, el veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno.

(f) Msc. EVELYN ERNESTINA BALMACEDA ALEXANDER. Jueza del Juzgado Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social de Estelí, Circunscripción Las Segovias.

(F) Secretaria ALYAPAPI.

3-1

Reg. 2021 - 0925 - M. 66260116 - Valor - C\$ 285.00

CARTEL

De conformidad con el artículo 702 CPCN, sáquense a subasta pública el bien embargado que consisten en; inmueble inscrito bajo el número 88232, Tomo: 2460; Folio 18; Asiento II, columna de inscripciones, sección de derechos reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Dicho Embargo es en contra del

señor MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ESCOBAR a solicitud de la parte demandante señora MARÍA GABRIELA VALDIVIA MARÍN. La base de la subasta es la suma de la cantidad de Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 80/100 dólares (\$39,349.80), o su equivalente en Córdoba al día de su venta Judicial. Señálese esta subasta a las NUEVE Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la Sala Número CINCO (05), del Tribunal de Familia. Téngase como precio base del citado inmueble de la venta al martillo la cantidad de Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 80/100 dólares (\$39,349.80), o su equivalente en Córdoba al día de su venta Judicial. Publíquese por tres veces en un diario de circulación nacional. Postura en estricto contado. Notifíquese. Dado en Managua, en el JUZGADO TERCERO DISTRITO DE FAMILIA (ORALIDAD) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA, siendo las once y cuarenta minutos de la mañana del uno de marzo del año dos mil veintiuno.

(F) MSC. ERENIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ARGÜELLO, JUZGADO TERCERO DISTRITO DE FAMILIA (ORALIDAD) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA (f) ANMELATO Secretario Judicial 003982-ORM5-2018-FM

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-TP4606 - M.- 602611 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 056, en el folio 056, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 056. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

KAROLINA JEANETH SOLÓRZANO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 056, Folio 056, Tomo XLI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 09 de

septiembre del año 2020." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de septiembre del año dos mil veinte. Firma ilegible Máster Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Msc Ramón Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP4365 - M. 66269962 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 182, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JOICI RAFAELA PEÑA ZAPATA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP4366 - M. 6627027 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 153, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ANA ISABEL BARRERA ARRIAZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP4367 - M. 66258263 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1878, Página 158, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DANNYS ISIDRO MURILLO VALERIO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de noviembre del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP4368 - M. 66633875 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 010, en el folio 010, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 010. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

AREN LUCIANA CHÉVEZ TORRES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 010, Folio 010, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 20 de

enero del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua 20 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP4369 - M. 66099656 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 481, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

STEPHANIE ISABELLA SALINAS GALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 20 de enero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP4370 - M. 66283874 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 53, Partida 105, Tomo XXXII, del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

NEBTALY SALVADOR CALERO MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 30 día del mes de enero del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.